

ESPECIFICACIONES DEL FORMULARIO
“INFORMACION RELATIVA A ADQUISICION DE ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS
O CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION Y EMISION DE TITULOS EN EL EXTERIOR”

I. INSTRUCCIONES GENERALES:

El Anexo N° 3 debe ser utilizado por los Bancos Custodios para informar el movimiento mensual de acciones de Sociedades Anónimas abiertas o cuotas de Fondos de Inversión emitidas en representación de Títulos colocados en el exterior (ADR's, UR's, otros)

Este formulario debe ser enviado al Banco, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se reporta.

La obligación de informar en la forma establecida en el Anexo N° 3, deberá ser cumplida a través de INTERNET (www.bcentral.cl).

En todo caso, también formará parte del Formulario a que se refiere este Anexo, la información que se remita en archivo Excel conforme al N° 9 del mismo.

ANTECEDENTES GENERALES

- | | |
|--------------------|---|
| 1. Banco Custodio: | Nombre o razón social de la entidad encargada de la custodia de las acciones o cuotas de la Entidad Receptora y que participa en el Programa de ADR, UR u otro. |
| 2. al 6 | Completar según corresponda. |

A. INFORMACION SOLICITADA

La información que corresponde entregar en este formulario, debe indicar en forma agregada, el ingreso de divisas y el movimiento de acciones para cada uno de los Títulos (ADR's, UR's, u otros) que tuvieron movimiento durante el mes que se informa. Si no se produjo ningún movimiento en el mes, indicar sólo el saldo final de acciones y Títulos informados al cierre del mes anterior.

La información solicitada es exigible tanto para los programas de ADR's anteriores al 19 de abril de 2001, como también para los programas de ADR's, UR's u otros posteriores a esa fecha. Se deberá informar una línea por cada entidad receptora y para cada Título en forma separada.

- | | |
|------------|--|
| 7. Título: | Indicar el Título a que se refiere la información que se entrega. Puede ser ADR's (American Depositary Receipts), UR's (Unidades de Registro), u otro. |
|------------|--|

8. Nombre Entidad Receptora: Indicar el nombre de la entidad cuyas acciones se han adquirido en Bolsas de Valores de Chile o de la cual se informan Títulos que se han emitidos o sustituidos en el exterior.

9. Ingresos en M/E: Indicar la cantidad de moneda extranjera ingresada (monto en moneda de origen) para adquirir acciones o cuotas en el mercado chileno (Bolsas de Valores). Debe señalarse el nombre de la moneda de origen, de acuerdo a la Tabla contenida en el Capítulo I de este Manual.

Tratándose de la obligación de informar impuesta a los Bancos Custodios a que se refiere el N° 6 del Capítulo XIV de este Manual, en relación con adquisiciones de acciones o cuotas efectuadas por el inversionista extranjero que no hubieren constituido el objeto o destino original del respectivo ingreso de divisas para efectuar inversiones en Chile, el Banco Custodio podrá en forma alternativa, y sólo para fines de este reporte periódico, consignar en el ítem "Ingresos en M/E", el producto de:

- El resultado de multiplicar la cantidad de acciones o cuotas que reciba en custodia para su conversión en títulos representativos de las mismas, por el "precio de cierre" informado respecto de dichas acciones o cuotas por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, para el día en que el Banco Custodio convierta las mencionadas acciones o cuotas en ADR's, UR's u otro, según corresponda; o, en su defecto, para la fecha más cercana a esa conversión, en caso que dicho "precio de cierre" no estuviere disponible en la oportunidad antes referida.
- Aplicar al monto anterior, el tipo de cambio del Dólar Observado publicado por el Banco, vigente para la fecha del respectivo "precio de cierre" empleado.

Asimismo, se aplicará el criterio de cálculo previsto en el párrafo precedente cuando se trate de acciones o cuotas liberadas adquiridas por el inversionista extranjero, que sean entregadas al Banco Custodio para su conversión en títulos representativos de las mismas; o a título oneroso, por destinación del producto de otras operaciones materializadas de conformidad con el Capítulo XIV del Compendio.

El monto que se determine por concepto de lo previsto en los dos párrafos anteriores, deberá complementarse además con la posición total en acciones y cuotas que el Banco Custodio mantenga y que estén representadas por títulos extranjeros, lo cual también deberá ser informado mensualmente como parte de este Formulario mediante archivo Excel enviado a bpagos@bcentral.cl, dirigido a la Gerencia de Estadísticas Macroeconómicas del Banco, dentro de los mismos plazos aplicables para el reporte periódico del Formulario.

10. Ingresos en USD Equivalentes: Expresar la cantidad informada en el campo anterior en su equivalente de Dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha de producido el ingreso, utilizando las paridades diarias publicadas por el Banco Central, a través de su página web (www.bcentral.cl).

Tratándose de la información que sea provista por el Banco Custodio conforme a los párrafos segundo y tercero del numeral 9 anterior, corresponderá replicar la suma resultante consignada en dicho campo.

Acciones y/o Cuotas (unidades)

11. Saldo Inicial: Indicar el saldo de acciones en poder del Banco Custodio, que respaldan los Títulos emitidos y mantenidos en circulación en el exterior por la Empresa Bancaria, al inicio del mes que se informa.
12. Recibidas (+): Indicar, para el mes que se informa, el total de acciones recibidas por el Banco Custodio para respaldar la emisión de Títulos en el exterior. Corresponde al total de acciones adquiridas por inversionistas extranjeros que se ha dejado en custodia para efectuar el canje de Títulos emitidos en el exterior.
13. Retiradas (-): Señalar, para el mes que se informa, el total de acciones retiradas desde el Banco Custodio por instrucciones de la Empresa Bancaria. Corresponde a las acciones resultantes del canje de Títulos instruido por el inversionista extranjero.
14. Saldo Final: Indicar el saldo de acciones en poder del Banco Custodio al final del mes que se informa, y que respaldan los Títulos mantenidos en circulación en el exterior.

Títulos (unidades)

15. Saldo Inicial: Señalar el saldo de Títulos emitidos por la Empresa Bancaria y que están en circulación al inicio del mes que se informa. Este deberá ser equivalente, según la relación Título/Acciones que corresponda, con el Saldo Inicial de acciones en poder del Banco Custodio al inicio del mismo mes.
16. Emitidos (+): Indicar, para el mes que se informa, el total de Títulos emitidos en el exterior por la Empresa Bancaria. Debe ser equivalente, según la relación Título/Acciones que corresponda, con el total de acciones que ha recibido el Banco Custodio en el mismo mes.
17. Sustituidos (-): Corresponde, para el mes que se informa, al total de Títulos sustituidos por acciones por la Empresa Bancaria. Debe ser equivalente, según la relación Título/Acciones que corresponda, con el total de acciones retiradas desde el Banco Custodio en el mismo mes.
18. Saldo Final: Cantidad de Títulos emitidos por la Empresa Bancaria y que están en circulación al final del mes que se informa. Esta deberá ser equivalente, según la relación Título/Acciones que corresponda, con el Saldo Final de acciones en poder del Banco Custodio al cierre del mismo mes.

B. DIVIDENDOS

- 19.1 Título: Indicar el Título correspondiente a las acciones que están pagando dividendos en el mes que se informa. Puede ser ADR's (American Depositary Receipts), UR's (Unidades de Registro), u otro.
- 19.2 Nombre Entidad Receptora: Razón social de la entidad o sociedad que paga el dividendo a sus accionistas en el mes que se informa.
- 19.3 Egreso en USD Equivalentes: Expresar en dólares equivalentes, la moneda extranjera que se remesa a la Empresa Bancaria para el pago de los dividendos, del mes que se informa, utilizando el tipo de cambio y paridades diarias publicadas por el Banco Central a través de su página web (www.bcentral.cl).
- 19.4 Saldo Acciones: Indicar la cantidad de acciones sobre las cuales se pagan los dividendos señalados en las columnas anteriores.